



ORD.: Nº 1148 03 SEP 2019

ANT.: Res. Ex. 341 de fecha 17.06.2019 emitida por SEREMI MINVU que aprueba Interpretación del PRC de Ollagüe respecto del artículo 24 de la Ordenanza Local (publicada en DO el 19.07.2019).

MAT.: Interpretación artículo 24 (vialidad) Plan Regulador Comunal de Ollagüe.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Junto con saludar y en el marco de las facultades conferidas a las SEREMIS de V. y U. a través del artículo 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en materia de interpretación de Instrumentos de Planificación Territorial, se comunica a Ud. que esta SEREMI procedió a interpretar el PRC de Ollagüe, en particular lo que concierne a las discrepancias detectadas en el artículo 24 de la Ordenanza Local y lo graficado en el plano PR-Ollagüe 01, ambos componentes del IPT vigente; concretándose a través de la Res. Ex. 341/19 de fecha 17.06.2019, publicada en el Diario Oficial con fecha 19.07.2019, cuyo complemento gráfico fue el plano N°I-PRC-01-2019 denominado: "Interpretación Vial PRC de Ollagüe". Importante es mencionar que se trabajó con el insumo cartográfico proporcionado por la SEREMI de Bienes Nacionales (levantamiento aerofotogramétrico del poblado y georreferenciación del plano II-3-3549-CU)¹.

La interpretación en comento debe considerarse como parte integrante del instrumento vigente, y como tal debe ser reconocida y revisada al momento de cualquier toma de decisión sobre el territorio planificado de la comuna de Ollagüe.

Complementando lo expuesto, se adjunta plano (N°I-PRC-01-2019) y CD que contiene: Res. Ex. 341/19; publicación en el D.O. de la misma y plano respectivo (formato CAD y PDF).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JULIO SANTANDER FUENTES

Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región Antofagasta.

Depto. de Desarrollo Urbano - MMC/PVR/pr

1. Alcalde Ilustre Municipalidad de Ollagüe ✓
2. Asociación de Municipalidades, Washington 2613, 3ºpiso, Antofagasta, asociacionmunianof@gmail.com
3. SEREMI de Bienes Nacionales
4. Oficina de Partes.



¹ Según consta en Ord. SEO2-1962-2019 de fecha 26.04.2019 emitido por dicha cartera ministerial.